

ANEXO III (artículo 1°)

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 13/20

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA DECISIÓN CMC

N° 03/03

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la Clasificación Arancelaria de la siguiente mercadería:

“Aparato de pulverización constituido por un pulsador con boquilla de pulverización («tampa spay») y una válvula del tipo para aerosol compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinado a ser montado permanentemente al cuello de un recipiente metálico presurizado, para proyectar líquidos, polvos o espumas”.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 02/20 del Comité Técnico N° 1, que consta como Anexo y forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 – Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Parte antes del 01/VII/2020.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 08/V/20.

ANEXO

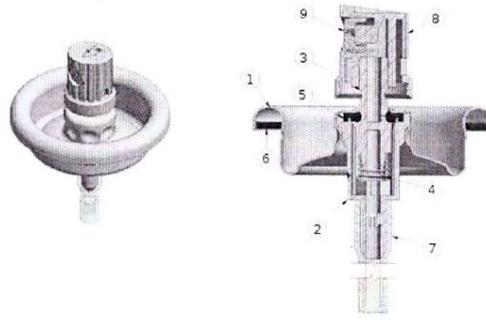
DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 02/20, DEL
COMITÉ TÉCNICO N° 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL
MERCOSUR

VISTO: La Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común, los pareceres de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) N^{os} 8424.89/2 y 8481.80/3 y la solicitud presentada por la Delegación de Argentina, conforme consta en el punto 4.2 del Acta CT N°1 03/19, del día 6 de setiembre de 2019, relativa a la mercadería “Aparato de pulverización”.

CONSIDERANDO:

I. Que el caso fue sometido a consideración de los demás Estados Parte, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Anexo de la Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común.

II. Que la mercadería a clasificar se trata de: “Aparato de pulverización constituido por un pulsador con boquilla de pulverización («tampa spay») y una válvula del tipo para aerosol compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinado a ser montado permanentemente al cuello de un recipiente metálico presurizado, para proyectar líquidos, polvos o espumas”.



- 1 - casquillo de metal común
- 2 - cuerpo de plástico
- 3 - vástago de plástico
- 4 - resorte de acero
- 5 - junta interna de caucho
- 6 - junta externa de caucho
- 7 - tubo de inmersión de plástico
- 8 - pulsador
- 9 - boquilla de pulverización".

RESULTANDO:

Que por aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (SA) N^{os} 1 (texto de la partida 84.24) y 6 (texto de la subpartida 8424.89) y de la Regla General Complementaria del MERCOSUR N^o 1 (texto del ítem 8424.89.10), la mercadería en estudio se clasifica en el ítem 8424.89.10 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) aprobada por la Resolución GMC N^o 26/16 y sus modificatorias.

EL COMITÉ TÉCNICO N^o 1

DICTAMINA:

Art. 1 - Clasificar en el ítem 8424.89.10 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) la mercadería definida en el Considerando II.



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM). Dictámenes de Clasificación Arancelaria de Mercaderías emitidos por el Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”. Su incorporación. ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.